

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1984.-

Visto este expediente N° 1545/83, correspondiente al N° 683/83 del registro del Departamento de Arquitectura, al N° 2507/83 del Departamento de Compras y al N° 345.554/83 de la Subsecretaría de Administración, caratulado "Tribunales Federales de Mendoza s/provisión y colocación de un sistema de puertas giratorias y dos laterales en el edificio."

Considerando

Que por resolución N° 162/84, del 9 de agosto pasado, se aprobó la licitación privada N° 217/84 y se adjudicó a la firma "ARCURI INOXIDABLES" por única oferta - precio equitativo -, de acuerdo a su presupuesto de fs.174/178 y por el importe total de \$a.2.240.000.- por pago dentro de los 60 días de la fecha de entrega de los trabajos realizados.

Que analizadas las actuaciones, a partir de la oferta de fs.174 y especialmente teniendo en cuenta lo manifestado por la firma a fs. 198, queda claro que la oferta por la suma de \$a.2.240.000.- se ajusta en todo, a las previsiones contenidas en los pliegos que forman parte de la documentación licitatoria, por lo que resulta conveniente precisar esa circunstancia.

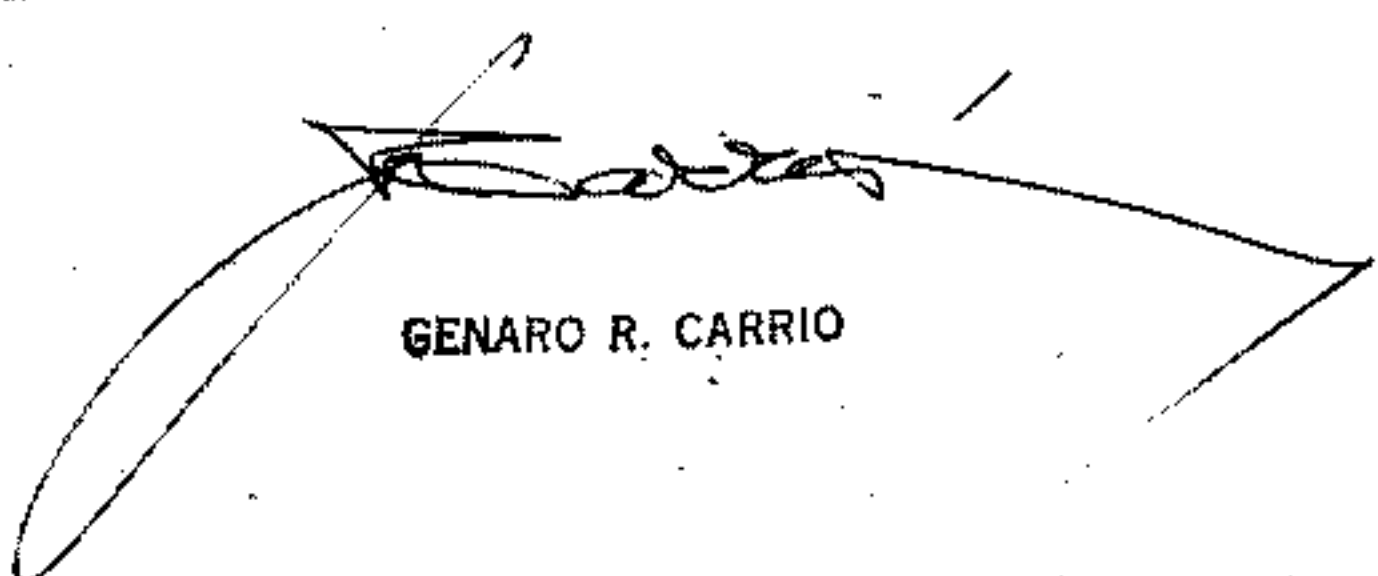
SE RESUELVE:

1°) Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 162/84 de acuerdo con el siguiente texto: "1°) Aprobar la licitación privada N° 217/84 y adjudicar a la firma "ARCURI INOXIDABLES" por única oferta - precio equitativo - de acuerdo a su presupuesto de fs.174/178 por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$a.2.240.000.-) con

///

///
pago conforme cláusulas contractuales."

2º) Regístrese y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas, reintégrese al Departamento de Compras para la continuación del trámite.



GENARO R. CARRIO